



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



## **ACUERDO DE CONCEJO** **N°011-2025-CM-MDS**

Sama, 18 de febrero de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 18 de febrero de 2025, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sánchez Villegas, Sr. José Alfredo Lupaca García, Sr. Javier Larico Luque, Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales y la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, para tratar el pedido del regidor JOSÉ ALFREDO LUPACA GARCÍA, sobre DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS LOCAL, la adquisición de un cargador frontal, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. “Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)”.

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben “Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”. “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, en la estación de pedido de la presente Sesión Ordinaria de Concejo, se tiene que el regidor JOSÉ ALFREDO LUPACA GARCÍA, solicitó poner a debate DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS LOCAL, la adquisición de un cargador frontal.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto APROBATORIO por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de sesiones de concejo municipal, se tomó el siguiente.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS LOCAL, la adquisición de un cargador frontal a favor de la Municipalidad Distrital de Sama.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y además instancias administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias.



**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**



**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N°011-2025-CM-MDS**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General de la municipalidad Distrital de Sama, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE

C.C  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
UPUyC  
Archivo